

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 192

Según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 19 del actual, ha sido concedida autorización, por R. O. del de Estado fecha 13 del corriente, para ejercer el cargo de Vicecónsul de Portugal en esta capital a D. Eulogio Prieto González.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 21 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz Ajero.

CIRCULAR NÚMERO 193

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 18 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Vaya un chasco, Bernabé», La máscara», «Juegos de damas», de la Casa Gaumont; «Dorado amanecer», de la Casa Cines; «Sin prueba plena», de la Casa Triunfo Films; «Con Byrd en el Polo Sur», «El enemigo silencioso», de la Casa Paramount; «El avión sin piloto», de la Casa Ernesto González; «Ingenuidad peligrosa», «Caras parecidas», de la Casa Hispano Films.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 19 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz Ajero.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Vacante la plaza de Oficial mayor de Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, y acordado por la Comisión municipal permanente su provisión mediante concurso entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración local,

Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por dicho excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar a concurso la referida plaza de Oficial mayor, clasificada como de primera categoría y con el sueldo anual de 12.000 pesetas, pudiéndose presentar las instancias de los que aspiren a ella durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», bien ante el Ayuntamiento de Sevilla o en el Gobierno civil de la expresada provincia; ateniéndose los concurrentes para la regulación del concurso de que se trata, a las disposiciones publicadas en la «Gaceta» de 3 de Octubre anterior, con ocasión del concurso para cubrir las Intervenciones vacantes en aquella fecha, todas las cuales regirán en el que ahora se anuncia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Administración de Rentas Públicas de Santander

20 por 100 de la renta de Propios

Los Ayuntamientos que a continuación se citan remitirán, en el plazo más breve, las certificaciones de las cantidades recaudadas por dicho concepto en el tercer trimestre del año actual, aunque sea negativa, y reintegrada debidamente.

Ayuntamientos que se citan

Anievas, Arredondo, Astillero, Cabezón de Liébana, Camaleño, Campóo de Yuso, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Laredo, Piélagos, Puentevesgo, Rasines, Reinosa, Las Rozas, Ruente,

Ruesga, San Pedro del Romeral, San Vicente de la Barquera, Saro, Los Tojos, Torrelavega, Tudanca, Valdáliga, Villafufre.

Santander, 19 de Noviembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

10 por 100 de pesas y medidas

Los Ayuntamientos que a continuación se detallan remitirán, en el plazo más breve, las certificaciones de las cantidades recaudadas por dicho concepto en el tercer trimestre del año actual, aunque sean negativas, y debidamente reintegradas.

Ayuntamientos que se citan

Ampuero, Anievas, Arredondo, Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Camaleño, Campóo de Yuso, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Corvera, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Herrerías, Liendo, Miengo, Piélagos, Potes, Puenteviesgo, Rasines, Reinosa, Rionansa, Las Rozas, Riente, San Vicente de la Barquera, Los Tojos, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Valdáliga, Villafufre, Voto.

Santander, 19 de Noviembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos

Los Ayuntamientos que a continuación se citan remitirán, en el plazo más breve, la certificación de los pagos satisfechos durante el tercer trimestre del año actual, aunque ella sea negativa, y reintegradas debidamente.

Ayuntamientos que se citan

Anievas, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Camaleño, Campóo de Yuso, Corvera, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Herrerías, Miengo, Puenteviesgo, Rasines, Las Rozas, San Pedro del Romeral, San Vicente de la Barquera, Saro, Sobá, Solórzano, Tudanca.

Santander, 19 de Noviembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias de los días 14 al 25 de Octubre de 1930:

Sesión del día 14 de Octubre, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los Concejales que integran la mayoría de la Corporación, Interventor y Secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de 1930, por un total de 31.833,44 pesetas.

Se dió lectura del anteproyecto del Presupuesto ordinario para 1931, formado por Secretaría, certificaciones que al mismo se acompañan y Memoria de la Comisión Permanente.

Sesión del día 15, presidida por el señor Alcalde, asistido de la mayoría de concejales que integran la Corporación,

Interventor, señor L. Llama, y Secretario, tratándose los asuntos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem sin discusión el artículo 1.º y 2.º del capítulo de Gastos, rebajándose 12.500 pesetas a la relación de operaciones de crédito municipal, y aumentándose dos conceptos a la relación de créditos reconocidos, importantes 91,50 y 1.646,60 pesetas.

Aprobar en la forma propuesta por la Permanente, hasta el capítulo 3.º, artículo 1.º, «Gastos de Guardia urbana», en que se acordó aumentar 25 céntimos al jornal de los Guardias de primera y a las tres plazas de Guardias de segunda.

Aumentar así bien el sueldo que perciben el capataz y bomberos en el artículo correspondiente a «Socorro de incendios y salvamento».

Al capítulo 4.º, artículo 1.º se, acordó aumentar 2.000 pesetas para aumento de alumbrado público y conceder al electricista la conceptuación de técnico a los efectos de percibo de quinquenio.

En el artículo 4.º se acordó ascender al Veterinario don Cesáreo Varela a Inspector municipal del Matadero de primera, aumentándose en 50 céntimos diarios el jornal del Conserje y carrero del Matadero.

Sesión del día 16 de Octubre.—Siguiendo la discusión del Presupuesto, se hizo con todo detenimiento a las consignaciones que se llevan al artículo 1.º del capítulo 5.º, Gastos por Administración Inspección, vigilancia e investigación, con relación al cual se acordó conceder un quinquenio sobre su sueldo al Administrador de arbitrios.

Sesión del día 17 de Octubre, que es presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los Concejales que integran la mayoría de la Corporación, interventor y Secretario de la misma, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar una Comisión para la reorganización de los servicios de arbitrios, previo estudio de los mismos y propuesta al Pleno.

Aumentar 50 pesetas al artículo 2.º, «Gastos de Recaudadores y agentes».

Idem de 50 pesetas, por quebranto de moneda, a los vigilantes de arbitrios, y 50 céntimos diarios al vigilante del Pabellón de la Exposición.

Idem los sueldos del Auxiliar temporero, portero ordenanza y encargada de la limpieza.

Aprobar el artículo 2.º de este capítulo, como igualmente el capítulo 7.º, artículo 1.º, con un aumento de sueldo al cantero municipal.

El artículo 2.º, con otro aumento de 50 céntimos a los barrenderos municipales.

Sesión del día 18 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del capítulo 7.º, sin modificación alguna, y el 8.º por un aumento de 200 pesetas al concepto 1.º, aprobándose el artículo 9.º sin discusión.

Sin discusión igualmente se aprobaron los artículos 1.º y 2.º del capítulo 8.º, suprimiéndose al artículo 3.º 1.500 pesetas al concepto de subvención a la Conferencia de San Vicente de Paúl, aumentándose en 200 pesetas el sueldo de una practicante de la Casa de Socorro.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba igualmente un aumento de 50 pesetas el artículo 4.º del capítulo 8.º, aprobándose sin discusión los artículos 1.º, 3.º, 4.º, y el capítulo 9.º, con un aumento de 100 pesetas al artículo 7.º del mismo capítulo.

El capítulo 10, artículo 2.º quedó pendiente para estudio una propuesta del Concejal Sr. Molleda para que se construyan dos edificios para casa habitación de los señores Maestros.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, y siguiendo la discusión del capítulo 10, «Gastos que ocasionan las Escuelas municipales», se aprobaron las siguientes modificaciones:

Suprimir la consignación que se lleva para Maestra auxiliar y local para alquiler de la Escuela de párvulos municipal, suprimiendo ésta.

Aumentar 4.000 pesetas a la consignación que se lleva para alquiler de la casa-habitación de los Maestros del nuevo Grupo y hasta 400 pesetas la que figura para alquiler de la casa del Maestro de Torres y de Barrada, aprobándose sin discusión el artículo 4.º del capítulo mismo, «Gastos por enseñanzas especiales».

El artículo 6.º se aprobó con las siguientes modificaciones:

Suprimir la consignación que se llevaba para la Sociedad Gimnástica, aumentar 500 pesetas a la subvención para la Biblioteca Popular y 150 pesetas para la Casa de la Montaña en Madrid.

Sin modificación se aprueba el artículo 1.º del capítulo 11, «Gastos por obras públicas», haciéndose las siguientes modificaciones al artículo 3.º:

Desdoblar la partida de 25.000 pesetas que se lleva para obras por Administración, dejando 20.000 para arreglo de calles, 4.000 para arreglo de camino de caserios y 1.000 pesetas para arreglo del camino de Vía Mansa, 2.000 pesetas para el Paseo de Fernández Vallejo, 1.000 pesetas para La Llama, 3.000 para construcción de una alcantarilla para el servicio de las casas o viviendas desde la casa que fué de Pereda al sitio de La Llama.

Aprobar sin discusión el artículo 6.º del capítulo 11, el 2.º, 3.º y 4.º del 13, y el capítulo 14, artículo único, y el 18, artículo único también, de gastos imprevistos, terminándose la discusión del presupuesto de Gastos.

Sesión del día 22, en que se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos, tal y como quedó aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Comenzada la discusión del Presupuesto de ingresos, se aprueban sin discusión las partidas que se llevan al capítulo 1.º, «Censos»; el 3.º, «Valores», y el 5.º, «Otras rentas», acordándose, con relación a éste último, averiguar la forma en que está hecho el contrato de arrendamiento que este Ayuntamiento tiene con algunos particulares.

Aprobar al capítulo 2.º, artículo 3.º, «Enajenación de bienes»; el 4.º, artículo único, «Servicios municipalizados», rebajándose 2.000 al artículo 2.º del capítulo 5.º, «Eventuales y extraordinarios», aprobándose los restantes artículos de este capítulo sin discusión.

Capítulo 6.º, artículo único, «Arbitrios con fines no fiscales», es aprobado sin discusión y por unanimidad.

El capítulo 8.º, artículo 1.º, «Derechos y tasas», se aprobó conforme al informe emitido por la Comisión de Hacienda, relacionado con las tarifas por degüello y consumo de carnes conforme regían en el año 1927, antes de haber sido establecida la pesada en vivo de las reses del consumo.

Aumentar 1.500 pesetas al concepto de reintegro de gastos de curas en la Casa de Socorro.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem el capítulo 8.º, artículo 1.º, «Derechos y tasas», así como los restantes conceptos de este artículo, acordándose se cobre a los que diariamente tienen puestos para la venta en la vía pública igual cantidad en los días de mercado.

Nombrar una Comisión informativa para estudiar los servicios de la oficina de arbitrios.

Anular la partida que se lleva para cobro por reparto en la vía pública de prospectos y anuncios.

Al concepto 9.º se acordó aumentar de 100 pesetas que se lleva por colocación de sillas en aceras y paseos, a 500, aprobándose los restantes conceptos de este capítulo.

Se aprobó el artículo 1.º del capítulo 9.º, «Cuotas y recargos», y el 4.º, «Participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos».

Sesión del día 25, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de la mayoría de concejales que integran la Corporación, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Siguiendo la discusión del Presupuesto de Ingresos por el capítulo 10, es aprobado su artículo 1.º, «Arbitrios destinados al consumo»; el artículo 2.º, «Solares sin edificar», y el 5.º, «Arbitrio sobre Compañías anónimas y comanditarias», sin modificación.

Terminada la discusión del Presupuesto de Ingresos, se nombró una Comisión para su nivelación, suspendiéndose la sesión por unos momentos, y reanudada se propuso un aumento hasta 20.000 pesetas a la consignación que se lleva por lo que producirá el ingreso de legitimación de roturaciones arbitrarias, siendo aprobado y en votación nominal y por unanimidad el resumen por capítulos del Presupuesto de ingresos, acordándose su fijación al público.

Se ratificó la ordenanza 1.ª, suprimiéndose el concepto 4.º, «Cada puesto de dalles», que se adiciona al concepto 1.º

Idem la ordenanza número 2, para la exacción del impuesto sobre sitios o puestos público, aclarándose el concepto referente a la licencia anual de reparto de leche en la vía pública, porque se satisfará 12 pesetas al año.

Se ratifican las ordenanzas número 3 para la exacción del arbitrio sobre muestras, letreros, carteles y anuncios, y la número 4, para la de derecho y tasas por utilización de los servicios del Matadero Municipal.

Idem la número 5, «Arbitrio sobre carnes frescas y saladas».

Se aprobó la número 7, para la exacción de los derechos y tasas por construcciones de obras, y la número 7 bis, para la exacción del arbitrio sobre conducciones eléctricas.

Idem la número 8, para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo; la número 9, sobre rodaje y arrastre; la número 10, sobre derechos de tasa mediante el sello municipal, y la número 11, por especial aprovechamiento de vía pública.

Después de acordar pase a estudio de la Comisión de Fomento una petición para que se aclare lo que se debe pagar por fachada, si es la que desemboca a la alcantarilla, la que dé a la calle, y qué debe pagarse cuando sean varias fachadas, se ratificó la ordenanza número 12 para el cobro del arbitrio de alcantarillado.

Igualmente pasó a estudio lo que se ha de satisfacer conforme a la ordenanza número 13 para percepción del arbitrio del servicio de incendios, quedando entre tanto ratificada así.

(Continúa en la página 5)

Provincia de Santander

AÑO DE 1930.—MES DE SEPTIEMBRE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	928	198	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	24	11
	Defunciones	480	154		Muertos al nacer	1	
	Matrimonios	209	49		Muertos (antes de las 24 horas)	5	1
	Abortos	30	12		TOTAL	30	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,76	2,34	<i>Fallecidos</i>	Varones	237	66
	Mortalidad	1,35	1,82		Hembras	243	88
	Nupcialidad	0,59	0,58		TOTAL	480	154
	Mortinatalidad	0,08	0,14		Menores de un año	149	43
<i>Población de la</i>	provincia	356.332		Menores de 5 años	209	62	
	capital	84.693		De 5 y más años	271	92	
	Varones	451	98	TOTAL	480	154	
	Hembras	477	100	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	26	26
<i>Nacidos</i>	TOTAL	928	198	De 5 y más años	26	23	
	Legítimos	887	176	TOTAL	52	49	
	Ilegítimos	37	18	En establecimientos penitencia-rios			
	Expósitos	4	4				
	TOTAL	928	198				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	2	»	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	113	36
2 Tifus exantemático (2)	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108)	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	1
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113)	2	1
5 Sarampión (6)	4	1	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	16	7
6 Escarlatina (7)	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	»	»
7 Coqueluche (8)	1	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1	»
8 Difteria y Crup (9)	1	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	»	»
9 Gripe (10)	3	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	20	1
10 Cólera asiático (12)	»	»	34 Senilidad (154)	10	»
11 Cólera nostras (13)	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	6	3
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	»	36 Suicidios (155 a 163)	1	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	38	16	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	84	23
14 Tuberculosis de las meninges (30)	3	1	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	4	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	3	2	TOTAL	480	154
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	26	9			
17 Meningitis simple (61)	13	5			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65)	30	10			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	34	8			
20 Bronquitis aguda (89)	9	3			
21 Bronquitis crónica (90)	3	3			
22 Neumonía (92)	8	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	37	15			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3	»			

Santander, 30 de Octubre de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el día de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Torrelavega	Torrelavega	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Potes	Cillorigo	»	2	»	»	2
Tuberculosis	Torrelavega	Torrelavega	1	»	»	»	1
Mal rojo	Ramales	Soba	1	»	1	»	»
Peste porcina	Torrelavega	Torrelavega	»	2	»	2	»
		SUMA	2	5	1	3	3

Santander, 5 de Noviembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.

Sin discusión son ratificadas las restantes ordenanzas hasta la número 23 por paso de carruajes al interior de fincas, siendo aprobada después de aclarado que es el dueño del edificio el que paga este arbitrio, y no el de los coches, así como la número 24, para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, la número 25 recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio y la número 26 y 27, aprobándose una ordenanza más por el número 28 para la cobranza de los puestos de la Plaza de abastos.

Igualmente se aprobó el patrimonio municipal con la adición a los valores del lavadero del Matadero, 25.000 pesetas; instrumental y material de la Banda, 15.000; y aumento del material de alumbrado público, 4.000 pesetas.

Torrelavega, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Sañudo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento en las sesiones que se citan:

Sesión del 10 de Mayo de 1930.—Comparece, por haber sido citado, el vecino de San Cristóbal D. Luis Gutiérrez Cieza, para que presente las cuentas relacionadas con la construcción del grupo escolar de Ríoalduña; como no puede hacerse un inmediato estudio, las deja, entregándole recibo. Se acuerda conceder prórroga de primera clase al mozo Manuel Ruiz García. Por el Secretario se dió lectura de todas las operaciones de ingresos y de gastos habidos durante el año 1929, que en total suman 67.656 pesetas y 40 céntimos los ingresos, 64.176 pesetas y 43 céntimos los gastos, resultando un saldo en Caja de 3.479 pesetas 97 céntimos. Las cuentas pendientes de cobro suman 22.621,20, y las pendientes de pago, 13.660,47. La diferencia de estas cantidades, unida al saldo en Caja, es el superávit de la cuenta en la liquidación del Presupuesto del año 1929.—El Concejal Sr. Peláez propone, y así se aprueba, el que como no se ha hecho un examen de dichas cuentas, procede dejarlas pendientes de aprobación.

Respecto a la creación de un Pósito municipal, se acuerda dejarlo pendiente hasta adquirir algunos informes.

Se acuerda invitar a los Ayuntamientos de Molledo y Bárcena para solicitar se alquitrane la carretera nacional hasta el límite de Bárcena, como se hace hasta Somahoz. Acordando también solicitar el arreglo de la carretera vecinal que conduce a Bostronizo. Con relación al asunto del cuartel de la Guardia civil, se acuerda el participar al señor Jefe de la línea de Reinosa que se sigue tramitando el asunto.

Sesión del 16 de Julio.—Se dió lectura a dos escritos que, para ser informados, han sido remitidos por el excelentísimo señor Gobernador civil, los cuales están suscritos por varios vecinos del Municipio, como protesta del acuerdo relacionado con la suspensión de la subasta de las obras para la traída de aguas a seis pueblos del Ayuntamiento. Por unanimidad se acordó el informar que los seis pueblos afectados por la supuesta traída de aguas disponen de excelentes y abundantes aguas potables, y que si es cierto que existe una consignación en el Presupuesto de 6.000 pesetas para atender a dichas obras, esto no quiere decir que el Ayuntamiento dispone de ella en todo momento, siendo su situación deficiente y precaria.

Respecto a lo que también se dice en los escritos de que por el anterior Ayuntamiento se realizaron obras sin el auxilio oficial y con los mismos recursos, no es cierta

ninguna de las dos afirmaciones, pues el auxilio lo tuvieron, y cuando se hicieron cargo del Ayuntamiento se encontraron sin deudas y con más de 17.000 pesetas. Respecto a los firmantes del escrito, mucho podría decirse, pero solamente se afirma que el 50 por 100 de ellos no son vecinos y sí solamente domiciliados; no habiéndose reconocido por algunos las respectivas firmas que les nombran, y cuyas diferencias con las auténticas se ha podido comprobar. Por último, se hizo constar el deseo de que todos los vecinos vivan higiénicamente y con toda clase de comodidades, pero nadie dudará que para ello es necesario que el Ayuntamiento y los pueblos disfruten de una situación económica de que hoy carecen.

A continuación fueron designados para Vocales de la Junta local de Primera Enseñanza los Concejales D. Joaquín Peláez y D. Juan Aguado, y para Vocal de la Junta municipal del Censo electoral a D. Agustín Bustamante.

Se acordó acogerse a la prórroga concedida para seguir cobrando el impuesto de consumos.

Nuevamente, como en la sesión anterior, se trató de la aprobación de las cuentas del Presupuesto de 1929, fueron leídas algunas partidas, pero por no haber hecho el examen total, se acuerda que lo continuarán y resolverán en otra sesión.

Se hizo conocer el fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo por el que se condena al Ayuntamiento a pagar a D. Emeterio González Díaz pesetas 1.811,98. Todos los señores Concejales aprecian que el Ayuntamiento anterior, que exigió al Sr. González la entrega de dicha cantidad, lo hizo de un modo arbitrario y no debió disponer de aquel dinero hasta que se demostrase la justicia de la reclamación. Hoy se acuerda el pago en la forma que permita el Presupuesto.

Don Lorenzo Ríos y Ríos renuncia al cargo de Concejel y se propone para sustituirle a D. Joaquín Aja Díaz.

En vista de llevar ausente, sin haberlo comunicado, más de dos meses el tercer Teniente de Alcalde D. Teodosio Tejerina, se acuerda el exponer el caso para hacer lo que proceda.

Arenas de Iguña a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, F. Enríquez.—V.º B.º, el Alcalde, Arsenio Lloredo.

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones que el mismo expresa:

Sesión del día 10 de Octubre de 1930 (extraordinaria).—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el Presupuesto ordinario formado para el año de mil novecientos treinta y uno, acordando se exponga al público por término de quince días y después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se aprobó la ordenanza del arbitrio sobre carnes formada para el año de mil novecientos treinta y uno con sujeción a los artículos 457 y siguientes del Estatuto Municipal, acordando se exponga al público por término de quince días, al mismo tiempo que el Presupuesto, y transcurridos que sean se remita copia certificada de la misma al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los fines consiguientes.

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de todo lo actuado por la Comisión Permanente desde la última reunión cuatri-

mestral hasta la presente, así como de los ingresos y pagos verificados en igual fecha, sin que hiciera objeción alguna en contra de ello.

Se acordó, de conformidad con lo informado por la Junta municipal de Sanidad, satisfacer al señor Veterinario titular en el próximo año de 1931 la cantidad de ciento veinticuatro pesetas por reconocimiento domiciliario de reses porcinas y setenta y seis pesetas en concepto de gastos de locomoción (siempre que la residencia del Inspector siga, como en la actualidad, en Comillas), y que estando ya confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto para el año de 1931, en el cual no pudo incluirse esta partida por no haberse recibido a su debido tiempo el informe anteriormente expresado, se pague en el año citado del capítulo de Imprevistos la cantidad de doscientas pesetas a que ascienden en total estos servicios, acordando a la vez se una certificación de este acuerdo a los presupuestos de referencia a los fines consiguientes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Ruiloba, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Puente.—V.º B.º, el Alcalde, S. M. Pérez.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Administración de Aduanas de Santander

El miércoles, 26 del corriente, a las once horas, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías abandonadas, compuestas de los siguientes lotes:

Lote 1.º—Expediente número 5.—Ochocientos veinte kilogramos de sacos vacíos, forrados interiormente de papel, tasados en 500 pesetas.

Lote 2.º—Expediente número 6.—Cuatro mil doscientos kilogramos de papeles inservibles, tasados en 250 pesetas.

Lote 3.º—Expediente número 7.—Sesenta y un kilogramos de libros religiosos, impresos en castellano y encuadernados, tasados en 100 pesetas.

Lote 4.º—Expediente número 8.—Siete pastillas de jabón de tocador, tasadas en 3 pesetas.

Lote 5.º—Expediente número 10.—Mil cien kilogramos en objetos de hierro y acero inutilizados, tasados en 100 pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

2.ª Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el pago de los derechos reales, timbre y póliza serán de cuenta del rematante.

Santander, 20 de Noviembre de 1930.—El Administrador, Pío Arines.

SUBASTA

Se celebrará, el día 5 de Diciembre próximo, en la Notaría de esta ciudad a cargo del Udo. D. Eduardo Casuso (Atarazanas, 9, 1.º izquierda), a las once de la mañana, de las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo:

1.ª Tierra a prado, de cuatro hectáreas, o sean 223 carrros 75 céntimos, al sitio de Cajiga Ransera, dentro de

cuyo terreno existe una casa, compuesta de plata baja, piso y desván, que mide 13 metros 80 centímetros de frente por 6 metros 60 centímetros de fondo, y adosada a la casa, por su parte Este, una socarrería con desván, que mide 8 metros 40 centímetros de frente por 6 metros 60 centímetros de fondo, que forma todo una sola finca.

2.^a Terreno al sitio de la Cueva de Pando, de dos hectáreas 86 áreas 25 centiáreas, o sean 160 carros.

3.^a Prado y labrantío, de 100 carros, o sean una hectárea 78 áreas y 87 centiáreas, en el pago o cuartío denominado Toca Redón, con una casa habitación y otra accesoria destinada a estabulación de ganados, cuyos edificios miden 521 metros 72 decímetros cuadrados.

Para informes, dicha Notaría.

Ayuntamiento de Riotuerto

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha acordado señalar el día 20 de Diciembre próximo para la celebración de las subastas siguientes:

A las diez y media y once de la mañana, respectivamente, las de arrendamiento de los arbitrios sobre puestos públicos del mercado de La Cavada y reses menores que en el mismo se vendan, bajo los tipos de

A las once y media y doce, respectivamente, los de arrendamiento de la Administración municipal del ramo de líquidos y cereales y la del de carnes de todas clases, bajo los tipos de 18.000 y 8.500, respectivamente.

Estos contratos surtirán efecto durante el año de 1931 y las subastas se celebrarán por el sistema de proposiciones, escritas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del tipo de licitación de cada una de ellas.

La fianza que habrán de prestar los arrendatarios será el 25 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para cada una de dichas subastas las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Riotuerto, 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Díez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por arrendamiento de... (subasta de que se trata) durante el año de mil novecientos treinta y uno.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El día veintinueve del corriente mes, y hora de las quince, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de dos reses asnales, depositadas en el vecino de Los Tánagos Benjamín Gómez, bajo el tipo de cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento y de las condiciones que se estipulan en el pliego que, a la disposición de cuantas personas quieran examinarle, se hallan en Secretaría durante los días y horas hábiles.

Val de San Vicente a 18 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

Junta vecinal de Bárcena de Pie Concha

El día 29 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de cincuenta estéreos de varas de avellano del monte de este pueblo, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Regirán para esta subasta las condiciones establecidas por la Jefatura forestal, publicadas en el «Boletín Oficial» de 17 de Octubre último, y las económicas obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bárcena de Pie de Concha, 18 de Noviembre de 1930.
—El Presidente, Urbano Hurtado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de primera instancia de Ramales,

Por el presente hace saber al heredero, ausente en ignorado paradero, D. Rafael Zorrilla Vega, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, las operaciones de testamentaria de su padre, D. Rafael Zorrilla Bringas, fallecido en Riva, el diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, suscriptas por el albacea contador D. Gerardo Salcines Pablo, y los demás herederos por sí o debidamente representados, para que dentro del expresado plazo pueda alegar respecto de dichas operaciones lo que a su derecho convenga.

Ramales, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Licdo. Luis Facal.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de D. Pedro Gómez Fernández, propietario del establecimiento denominado «El Cantábrico», instalado en el número 9 de la calle de Hernán-Cortés, de esta ciudad, promovidos, en nombre de dicho señor, por el Procurador D. Felipe Muriedas, en proveído del día de ayer se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de expresado Sr. Gómez Fernández, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo y nombrándose interventor a D. Leopoldo Gutiérrez, con cuantas facultades le otorga la ley.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos legales procedentes.

Santander, diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Sixto Solís.—P. S. M., Luis Escobio.

Manuel Gómez Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, vendedor ambulante, natural y vecino que fué de Campuzano (Torrelavega), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el improrrogable término de diez días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de instrucción de Reinosa (Santander), sito en la Casa Consistorial, al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento que contra él se ha dictado por este Juzgado en sumario número 72 del año actual, sobre tentativa de hurto de una cartera que contenía un billete de cien pesetas, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión y declararle rebelde si no comparece, dando comisión a todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares y de cualquier otro fuero y agentes

de policía judicial para que procedan a la busca, captura y detención del mismo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido el procesado.

Reinosa a 19 de Noviembre de 1930.

Eloy Jaime Sáiz Fernández, hijo de José y de Vicenta, natural de Castillo Pedroso, provincia de Santander, de diecinueve años de edad, soltero, soldado de Aviación Militar, procesado en causa por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del expresado servicio, D. Ramón de Diego Hidalgo, en el aeródromo de Cuatro Vientos, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Cuatro Vientos, 12 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Diego.

Adriana González, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, el día nueve del próximo Diciembre, a las dieciséis, para la celebración del juicio de falta que se sigue contra Jesús Blanco, por lesiones a la misma y otras, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Manuel Gómez Solares, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en diligencias que se tramitan en este Juzgado por lesiones al mismo, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El autor o autores del hurto de 36 almohadillas, 36 buzones y dos cadenas propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Don Fernando López-Dóriga de la Hoz, Alcalde-Presidente de la Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Santander,

Hago saber: Que en la junta de la Agrupación forzosa de Municipios de este partido judicial, en sesión celebrada el día catorce del actual, quedó aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para 1931.

Y para que llegue a conocimiento del público en general, se inserta el presente edicto, durante el término de treinta días, hallándose expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo cualquiera formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Santander, 17 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga de la Hoz.

Ayuntamiento de Miera

Formado el repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del corriente ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días siguientes al mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por las personas o entidades comprendidas en el mismo, según preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Miera, 16 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Ayuntamiento de Tresviso

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Municipio, durante cuyo plazo pueden presentarse los interesados los reparos que creyeran procedentes.

Tresviso a 16 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Domingo Campo.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Para cumplir lo que tiene ordenado la Inspección provincial de Sanidad, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929, se anuncia concurso reglamentario para la provisión de las plazas vacantes de Practicante y Matrona para el servicio de la Beneficencia municipal, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Villaverde de Trucíos, 17 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Sebastián Martín.

Ayuntamiento de Riotuerto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, así como las Ordenanzas de derecho y tasas establecidas de acuerdo con el artículo 368 del Estatuto municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 18 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Pesquera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Igualmente, y por el mismo plazo, se hallan expuestos al público las ordenanzas de los diferentes arbitrios que indicado presupuesto contiene.

Pesquera, 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.